

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**Nº 006-2022-MPSM**

Tarapoto, 04 de febrero de 2022.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 04 de febrero de 2022, se trató el **Dictamen N° 001-2022-COMF-MPSM**, en donde la Comisión Ordinaria de La Mujer y Familia emite Proyecto Ordenanza Municipal que Dispone Institucionalizar la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas, los Servicios Públicos, y la Gestión Municipal y Crear una Comisión para la Igualdad de Género en la Municipalidad Provincial de San Martín con Alcance a las 13 Municipalidades Distritales; y,

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria, realizada el día viernes, 04 de febrero del 2022, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Encargado Ing. Henry Maldonado Flores y con la asistencia de los siguientes regidores: Blanca Díaz Vela, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**El Informe N° 001-SGMPV-GDS-MPSM** de fecha 11 de junio del 2021, Sub Gerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-Sub Gerente Bach. Con. María Rosado Noriega Moran quien remite Proyecto de ordenanza municipal para institucionalizar transversalización de enfoque de género.

**El Informe Legal N° 139-2021-OAJ-MPSM** de fecha 15 de junio del 2021, Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Charles Manuel Saldaña Pereyra quien opina que, Resulta procedente la aprobación por parte del Concejo Municipal Provincial de San Martín del presente proyecto de Ordenanza.

**RECOMENDACIÓN:**

Realizar las coordinaciones con las municipalidades distritales conformantes de la Comisión para la igualdad de Género en la Provincia de San Martín, a fin de determinar su interés de participación o no. Remitir el presente proyecto de ordenanza al Concejo Municipal Provincial de San Martín para su debate respectivo, y de ser el caso, procedan a su aprobación.

**El Informe N° 022-AM-SGMPV-GDS-MPSM** de fecha 01 de julio del 2021, Responsable Área Mujer Lic. Marnith Diajayer Alegría Ríos quien remite Proyecto de ordenanza municipal para institucionalizar transversalización de enfoque de género.

**El Oficio N° 037-2021-AL-MPSM** de fecha 23 de julio del 2021, Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín Arq. Tedy del Águila Gronerht quien Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad Provincial de San Martín y de las 13 Municipalidades Distritales.



El Oficio N° 324-2021-MDS/A de fecha 27 de octubre del 2021, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sauce Sr. Jorge Luis Delgado Segura **quien** lo que indica.

El Oficio N° 562-2021-MDBSH/A. de fecha 22 de setiembre del 2021, Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo Sr. José Augusto del Águila García **quien** da respuesta.

El Oficio N° 235-2021-A-MDSA de fecha 10 de setiembre del 2021, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de san Antonio Sra. Marbely Reátegui Cueva **quien** da respuesta.

El Informe N° 033-AM-SGMPV-GDS-MPSM de fecha 22 de noviembre del 2021, Responsable Área Mujer Lic. Marnith Diajayer Alegría Ríos **quien** remite Proyecto de ordenanza municipal para institucionalizar transversalización de enfoque de género para ser debatido en Sesión de Concejo.

El Informe N° 401-2021- SGMPV-GDS-MPSM de fecha 24 de noviembre del 2021, Sub Gerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Obst. Sonia F. Soria Ortiz **quien** remite Proyecto de Ordenanza.

El Informe N° 264-2021- GDS-MPSM de fecha 02 de diciembre del 2021, Gerencia de Desarrollo Social Ing. Kariny Mariol Panduro Aliaga **quien** hace llegar Proyecto de Ordenanza.

El Informe N° 0270-2021-OAJ-MPSM de fecha 15 de diciembre del 2021, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Jhon Tafur Puerta **quien** pone de conocimiento.

Conforme al artículo 73 numeral 6.4 y artículo 84 numerales 1.2 y 2.4 de la Ley N° 27972, las municipalidades tienen entre sus funciones difundir y promover los derechos, entre otros sujetos, de la mujer,; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales, así como, establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de éstas, y, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo.

Cabe señalar que, la Ley N° 28983, estableció el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad, siendo que, la citada ley en su artículo 6 dispone que gobiernos locales, en todos los sectores, adoptan políticas, planes y programas, integrando los principios de la presente Ley de manera transversal. Para tal efecto, son lineamientos, entre otros, promover y garantizar la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático.

Mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se dispuso la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, sin embargo, y conforme a su Segunda Disposición Complementaria Final, las municipalidades, de modo facultativo pueden crear su mecanismo para la Igualdad de Género, teniendo como marco referencial las disposiciones contenidas en la citada norma.

#### POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 04 de febrero del 2022, el Concejo Municipal APROBÓ, por UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

**Artículo 1º. – APROBAR**, la Ordenanza Municipal que Dispone Institucionalizar la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas, los Servicios Públicos, y la Gestión Municipal y Crear una Comisión



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



para la Igualdad de Género en la Municipalidad Provincial de San Martín con Alcance a las 13 Municipalidades Distritales.

**Artículo 2º. – ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General la publicación en el Diario Judicial y en la Página Web de la institución.

C.c  
AL;  
GM;  
GDS:  
SG;  
OIS;  
OII y  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

-----  
Ing. HENRY MALDONADO FLORES  
Alcalde (e)



Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

[www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) [mpsm@mpsm.gob.pe](mailto:mpsm@mpsm.gob.pe)